



RBM/EMA/PBO

**FORMALIZA NÓMINA DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2020, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

EXENTA N°

1279

VALPARAÍSO, 03 DIC. 2019

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exentas N° 2197, de 09 de octubre de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2020, en la Línea de Circulación Regional; en el Certificado de Abril de 2019, del Subsecretario de las Culturas y las Artes; en el Ord 061, de 01 de abril de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial y en Memorandum N° 1178, de 02 de diciembre de 2019, del Coordinador de Fomento.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 19.891, en su artículo 28 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, contemplando a su vez, la ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2018 y su modificación -en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 097, glosa 06 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes -recursos para su financiamiento.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo

de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2020, Línea de Circulación Regional, cuyas bases fue aprobada por la Resolución Exentas N° 2197, de 09 de octubre de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 N° 4 de la Ley N° 21.045, corresponderá a los Consejos Regionales proponer al Subsecretario de las Culturas y las Artes a las personas que cumplirán la labor de evaluación y selección en los concursos públicos de carácter regional para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; sin embargo, dichos Consejos aún no se encuentran constituidos.

Que de conformidad consta en el numeral 29 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, fue delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de formalizar la designación efectuada por el Subsecretario de las Culturas y las Artes de las personas que integrarán en su respectiva región los Comités de Especialistas y el Jurado en los concursos públicos del ámbito regional de financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que en virtud de lo anterior y del principio de continuidad que rige el actuar de la administración pública, el Subsecretario de las Culturas y las Artes designó a los integrantes de los Comités de Especialistas en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, en la línea antes señalada, según consta en Certificado de Abril de 2019, de la referida Subsecretaría, el cual forma parte de la presente resolución.

Que la Secretaría Regional Ministerial determinará, de conformidad al número de postulaciones recibidas, el número exacto de integrantes con el que deberá funcionar cada uno de los Comités de Especialistas, debiendo además confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, para efectos de su posterior contratación, según sea pertinente.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que formalice la designación efectuada por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación efectuada por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, de los integrantes de los Comités de Especialistas en la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y la Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2020, Línea de Circulación Regional:**

<b>Nombre</b>	<b>Calidad (Especialista o Jurado)</b>
Andrés Orlando Hernández Hidalgo	Especialista
Aram Nicolás Silva Araya	Especialista
Astrid Solange Gutiérrez Quezada	Especialista
Carla Andrea Labrín Díaz	Especialista
Carla Andrea Oliva Venegas	Especialista
Carlos Andrés Muñoz Alvarado	Especialista
Carlos José BlancoTorres	Especialista
Claudia Andrea Villegas Velásquez	Especialista

Claudia Solis Dawson	Especialista
Claudio Andrés Rojas Dávila	Especialista
Claudio Enrique Olmos Alegría	Especialista
Claudio Rodrigo Rojas Larraín	Especialista
Eduardo Antonio Abarca Lucero	Especialista
Fabian Ignacio Contreras Abara	Especialista
Flor Antonella Arbulú Aguilera	Especialista
Geraldine Alejandra Escobar Alfaro	Especialista
Gloria María Inmaculada Barrera Rojas	Especialista
Gonzalo Andrés Cisternas Figueroa	Especialista
Héctor Enrique Viveros Carriés	Especialista
Jaime Esteban Arias Quiroga	Especialista
Juan José Benítez Torres	Especialista
Juvenal Andrés Barría Gómez	Especialista
Loreto Ledezma Labrín	Especialista
Mabel Alicia González Rojo	Especialista
Manuel Antonio Opazo González	Especialista
Marla Fabiola Freire Smith	Especialista
Mauricio Alberto Román Miranda	Especialista
Myrén Francisca Hendaya Uriarte Pagliettini	Especialista
Natalie Alejandra Pizarro Pizarro	Especialista
Nestor Fabian Currilem Gonzalez	Especialista
Oscar Andrés Acuña Pontigo	Especialista
Patricia Andrea Burgos Gajardo	Especialista
Paula Andrea Jaraquemada Rassé	Especialista
Paula Raquel Araya Henríquez	Especialista
Said Hugo Rumie Barraza	Especialista
Soledad Montero Sepúlveda	Especialista
Vicente Eduardo Tureo Arratia	Especialista

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE** por esta Secretaría Regional Ministerial la integración definitiva de cada una de los Comités de Especialistas con que funcionarán los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y la Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2020, en la línea antes mencionadas según

especialidad, número de los proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes. En el caso que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaría Regional Ministerial deberá completar el cupo vacante con las personas designadas en cualquier calidad, respetando la coherencia entre las líneas, especialidades y perfiles de los integrantes designados; pudiendo designarse para distintas líneas un mismo especialista, no pudiendo ser especialista en la misma línea en la que es jurado.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de especialistas que en definitiva constituirán los distintos Comités de Especialistas en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y la Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2020, en la Línea antes señalada, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero, en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con esta Secretaría Regional Ministerial y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA** que las personas designadas en el artículo primero que tengan calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir ad honorem la función de integrantes de los distintos Comités de Especialistas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CÚMPLASE**, según sea el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando esta Secretaría Regional Ministerial su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros", de la sección "Otras Resoluciones"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

**CONSTANCE HARVEY BOHN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGION DE VALPARAÍSO**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- 1 Departamento Jurídico. Sgto.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas. (Digital)
- 1 Archivo Regional.